

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

**FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, (JAÉN)**

HACE SABER:

Que por parte de este Ayuntamiento se van a realizar modificaciones en la ordenanza fiscal nº
29 reguladora de la tasa por servicio de Escuela Infantil.

Se pretende adaptar la ordenanza vigente a la modificación en las bonificaciones sobre los precios públicos de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar incluidas en el anexo III del Decreto -ley 1/2017, de 28 de marzo de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, recogidas en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018:

Artículo 4.- Cuota Tributaria.

3. Bonificaciones sobre el precio del servicio.

a) Para la primera plaza por familia, sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

1.º Bonificación del 80% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,50 y 0,60 IPREM.

2.º Bonificación del 70% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,60 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM.

3.º Bonificación del 60% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM.

4.º Bonificación del 50% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,90 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM.

5.º Bonificación del 40% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM.

6.º Bonificación del 30% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM.

7.º Bonificación del 20% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM.

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008F41F00N2U6E5R5B1Z2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ALMA MARIA CAMARA RUANO-CONCEJALA DE EDUCACION - 06/06/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/06/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
06/06/2018 12:41:27

EXPEDIENTE: 2018EDUC18000036
Fecha: 06/06/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



8.º Bonificación del 15% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM.

9.º Bonificación del 10% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,40 IPREM e igual o inferior a 1,50 IPREM.

Se considera necesaria y oportuna la aprobación de esta modificación, ya que la que se encuentra en vigor, no se adapta al cambio que se introduce.

Los objetivos de la modificación de la ordenanza son:

- recoger la ampliación de las bonificaciones sobre los precios de los servicios de atención socioeducativa y comedor.

Es por ello que se abre un período de 10 días hábiles contados desde la fecha en la que se publica esta consulta en la WEB municipal de 2018, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por las futuras normas sobre los aspectos anteriormente mencionados.

Las opiniones y aportaciones deberán presentarse por escrito firmado y presentado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Oficina de atención a la ciudadanía en la planta baja del Palacio Municipal, a través del formulario que consta junto al presente.

No se tendrán en cuenta aquellas opiniones que no reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Una vez transcurridos los 10 días, se redactarán los textos definitivos con objeto que sigan la tramitación legal hasta su aprobación por el Pleno de la corporación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Andújar fecha y firma electrónicas.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo: Francisco M. Huertas Delgado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008F41F00N2U6E5R5B1Z2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2018EDUC18000036
	ALMA MARIA CAMARA RUANO-CONCEJALA DE EDUCACION - 06/06/2018 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/06/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/06/2018 12:41:27	Fecha: 06/06/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

